



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE ABOGADO**

**“ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL TRABAJO ADOLESCENTE EN EL ÁMBITO DEL
FÚTBOL NACIONAL ECUATORIANO”**

NOMBRE:

NICOLE ALEJANDRA RUALES YUGSI

DIRECTOR:

DR. GUILLERMO ENRÍQUEZ BURBANO

QUITO, 2022

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo se lo dedico especialmente a mis padres que han sido y son el eje fundamental de mi vida.

A mi grandiosa madre Mireya, que siempre ha estado para mí para amarme incondicionalmente, tenerme paciencia, luchar por mí y darme todo el apoyo desde el comienzo hasta el final de mi vida y de mi carrera profesional.

A mi abuelita Inés, quien desde muy pequeña estuvo para cuidarme y enseñarme buenos valores.

A mi hermana Paula, por los enojos y ocurrencias que me ha dado todos los días de mi vida.

A mi novio Nicolás, compañero, mejor amigo y jugador favorito de futbol, por creer en mí, por estar en los malos y buenos momentos.

A mi director de tesis, Doctor Guillermo Enríquez, por ayudarme a culminar uno de mis sueños e impulsar mis conocimientos.

RESUMEN

La presente investigación se caracteriza por ser un análisis sobre el trabajo adolescente dentro del fútbol nacional ecuatoriano, gracias a que este deporte se ha convertido en el deporte más importante a nivel mundial, fenómeno que muchas veces tienen mayor importancia que problemas sociales, económicos, ambientales, etc. Pero, con el pasar del tiempo se ha vuelto un negocio y una forma de trabajo para todo tipo de personas incluyendo a adolescentes. Sujetos que deben contar con los mismos derechos de cualquier trabajador sin olvidarnos que se encuentran en una etapa de formación y que son sujetos de interés superior. Desde una vista laboral como deportiva primero se estudia el trabajo adolescente con sus particularidades, se realiza una descripción de la normativa nacional e internacional con respecto a futbolistas adolescentes y los derechos que los respaldan y posteriormente se analiza la forma de laborar de los adolescentes, contratos deportivos y problemas que se encuentran en la práctica.

Palabras claves: Adolescente, futbolista profesional, trabajo, contrato laboral, formación, educación.

ABSTRACT

This research is characterized as an analysis of adolescent labor in Ecuadorian national soccer, thanks to the fact that soccer has become the most important sport worldwide, a phenomenon that often has greater importance than social, economic, environmental, etc. problems. But with the passing of time, it has become a business and a way of working for all kinds of people including teenagers. Subjects that should have the same rights as any worker without forgetting that they are in a formative stage and are subjects of higher interest. From a labor and sporting point of view, we first study adolescent work with its particularities, a description of the national and international regulations regarding adolescent soccer players and the rights that support them, and then we talk about the way adolescents work, sports contracts and the problems they encounter in practice.

Key words: Adolescent, professional soccer player, work, labor contract, training, education.

ÍNDICE	
AGRADECIMIENTOS	2
RESUMEN.....	3
ABSTRACT	4
INTRODUCCIÓN	7
CAPITULO 1	9
INTRODUCCION AL TRABAJO ADOLESCENTE	9
a. ¿Qué es el trabajo?	9
b. ¿Qué es el deporte?	9
c. Adolescente	10
d. Antecedentes del trabajo adolescente.....	10
e. ¿Qué es el trabajo adolescente?	11
f. Antecedentes del deporte como trabajo.	12
g. Características y Causas del trabajo adolescente.	12
h. Causas del trabajo deportivo adolescente	13
CAPITULO 2	15
MARCO NORMATIVO	15
Convención Sobre Los Derechos Del Niño Y Adolescente	15
Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo	15
Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores (FIFA)	16
Constitución de la República del Ecuador	17
Código de la Niñez y Adolescencia (CONA)	17
Código de Trabajo	17
Ley del Futbolista Profesional	18
Acuerdo ministerial del 15 de enero de 2015	18
INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	19
Interés Superior del Niño y Adolescente en futbolistas	19
CAPITULO 3	20
ANALISIS SOBRE TRABAJO DE MENORES DEPORTISTAS.....	20
Diferencias entre deportista amateur o aficionado y deportista profesional.	20
¿Qué es el contrato?	21
¿Qué es el contrato deportivo?	21
Requisitos para la validez contractual.....	22

GARANTIAS PARA EL TRABAJO ADECUADO DE UN DEPORTISTA MENOR DE EDAD.....	23
Trabajo formativo	23
Uno en un millón	27
PROBLEMAS EN LA PRÀCTICA	29
CONCLUSIONES FINALES.....	34
RECOMENDACIONES.....	35
BIBLIOGRAFÍA GENERAL.....	36
ANEXOS.....	43
ANEXO 1.....	43

INTRODUCCIÓN

El fútbol a nivel mundial se ha vuelto un fenómeno y esto en Ecuador no es la excepción, este deporte en nuestro país ha construido una identidad cultural dentro de todos los ecuatorianos. El fútbol se ha convertido en el rey de los deportes y según Mendieta (2018) gracias a esto “cada lugar se distingue por un color y un equipo que lo representa, permite crear un vínculo directo de rivalidad y amistad entre personas.”

Según cifras de la FIFA realizadas en el 2006 en el “Gran censo” explica que “existen 1,8 millones de equipos de fútbol y 300.000 clubes en el mundo y en Ecuador este se ha vuelto el deporte más popular y practicado” (EFE, 2007). Dentro de este campo han ido apareciendo varias figuras importantes y una de ellas es la de los adolescentes que luchan por entrar al mundo deportivo dejando a lado su niñez y adolescencia por cumplir un sueño.

El fútbol, además, de una actividad lúdica que permite a los jóvenes utilizar su tiempo libre por diversión o para obtener gran condición física, potencia muscular, una mente ágil y creadora, desarrollando las cualidades físicas y fisiológicas de los adolescentes deportistas como son: velocidad, fuerza, resistencia, flexibilidad y elasticidad, características que son indispensables en la práctica del fútbol, ya que se necesitan al momento de competir profesionalmente, y que en conjunto pueden conllevar al correcto desarrollo del deportista adolescente.

En cuanto a las características psicológicas presentes en un adolescente deportista, las que se toman en cuenta para la formación del joven en un ambiente de trabajo deportivo, según el Dr. Ucha (2020) “son la atención, la solución de problemas en condiciones de competencia, la

imaginación, la comunicación entre entrenador, compañeros y deportista, el liderazgo, las habilidades para enfrentar el estrés, y el desarrollo de los valores morales”.

El Estado, la sociedad y la familia deben garantizar la protección a todos los adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr el desarrollo pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad para su total protección de salud física, mental y social. Dentro del ámbito del fútbol nacional ecuatoriano los adolescentes han sido sujetos muy presentes por lo cual en este proyecto busca analizar las condiciones de trabajo que jóvenes deportistas viven a diario dentro de Ecuador.

CAPITULO 1

INTRODUCCION AL TRABAJO ADOLESCENTE

a. ¿Qué es el trabajo?

El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, remuneraciones y retribuciones justas.”. Es así, que el Estado debe proteger a todo sujeto bajo relación de dependencia cuidando sus derechos laborales y velando por su bienestar. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

El trabajo se refiere al “esfuerzo humano aplicado a la producción de riqueza, en contraposición a capital” (Real Academia Española, 2004, definición 7), es uno de los derechos más fundamentales del ser humano, según De León, (2016) el trabajo es toda actividad física o mental realizada por el hombre con el propósito de producir bienes y servicios para satisfacer sus necesidades y las de los demás. De la misma forma en el Diccionario Jurídico Elemental manifiesta que el trabajo” Es todo esfuerzo humano, físico o intelectual, para obtener riqueza. Toda actividad susceptible de valoración económica por la tarea, el tiempo o el rendimiento. Ocupación de conveniencia social o individual, dentro de la licitud.”

Con el pasar del tiempo, las formas de trabajo han ido variando y acoplándose a la realidad en la que se vive, es por ello que no se puede encontrar una definición exacta del mismo, en base al derecho existe amplia normativa para regular toda actividad laboral nacional.

b. ¿Qué es el deporte?

El deporte se refiere como “actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas” (Real Academia Española, 2021, definición

1) de igual manera, se puede definir al deporte como: actividades competitivas que combinen tanto físico como intelecto, y no sólo una de ellas con el fin de ganar o perder (Ibarra, C, 2022). En concordancia con estas definiciones, el deporte es una forma de entretenimiento y desarrollo para los niños y adolescentes, medio en el cual se desenvuelven y trabajan en la formación de hábitos que ayudan a su crecimiento emocional y físico. El deporte es una actividad recreativa que ayuda a promover la paz, la salud, el desarrollo y el trabajo decente que practican millones de deportistas profesionales y aficionados, convirtiéndose en una importante industria que emplea a millones de personas (OIT, 2019).

c. Adolescente

“Se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta los doce años de edad cumplidos, y adolescente a toda persona mayor de doce años y menor de dieciocho. Ante la duda, prevalecerá la condición de adolescente frente a la de adulto y la de niño frente a la de adolescente” (Código Civil, 2005).

d. Antecedentes del trabajo adolescente

La investigación de Borja (2012) nos relata que los comienzos del trabajo adolescente inician en el siglo XVIII dentro de la familia, siendo los niños y adolescentes parte fundamental en la ayuda de tareas del hogar, artesanales y agrícolas, siendo durante este tiempo un comportamiento normal en el núcleo familiar, hasta su futura consideración como un problema. Ejemplo de ello en la historia humana es la Revolución Industrial, época en la que la mano de obra en su mayoría era de niños y adolescentes, trayendo consecuencias negativas en la salud, como el padecimiento de lesiones graves, terminando en sepsis o hasta la muerte por la carga pesada de trabajo al que estaban expuestos. Como medida de prevención y protección, la Asamblea General

de las Naciones Unidas (1989) aprueba el texto de la convención sobre los derechos de los niñas y niños.

e. ¿Qué es el trabajo adolescente?

Para poder realizar un análisis sobre el trabajo adolescente en Ecuador, es primordial que se estudie su definición, ya que el mismo es un problema vigente en el Ecuador, según la Organización Internacional del Trabajo en sus siglas OIT, (2020) se conoce que el trabajo infantil y adolescente es una violación de los derechos humanos fundamentales, debido a que entorpece el desarrollo de los niños, y produce daños físicos y psicológicos para toda la vida, sin proporcionar algún tipo de beneficio al desarrollo de los adolescentes, privándolos de su infancia, potencial y dignidad. En cuanto a dignidad se refiere, para Montero, A (2011) “La dignidad humana está por encima de todas las cosas y nada ni nadie puede usar a un ser humano en contra de sus derechos (...), el deportista, ante todo, es un ser humano”, es así que cualquier trabajo que realice cualquier niño y adolescente no puede atentar contra su integridad y desarrollo digno.

Por lo tanto, el trabajo adolescente puede obstaculizar el proceso de crecimiento, en los ámbitos educativo y de salud, evitando que exista un correcto desarrollo integral. Los niños que trabajan pueden llegar a desarrollar enfermedades y dolencias crónicas. (EACNUR, 2019)

Estos trabajos causan daños psicológicos y emocionales ya que los menores pasan mucho tiempo en un ambiente hostil y violento, lejos del amparo y protección de sus familiares. Debido a las largas horas que dedican al trabajo, se ven obligados a dejar sus estudios o a combinar ambas actividades. Esto acarrea consecuencias psicológicas como estrés, bajos niveles de autoestima y falta de esperanza en el futuro. (EACNUR, 2019)

f. Antecedentes del deporte como trabajo.

Con el paso del tiempo los motivos para practicar algún deporte han cambiado, en nuestro caso el fútbol en las civilizaciones antiguas era practicado con fines de entretenimiento y hasta para ceremonias religiosas, actividades para pasar con amigos y familia. Siendo al principio formado por familias, amigos y compañeros de trabajo que su único fin era disfrutar del momento.

En contraste a la idea anterior, en 1850, muchas empresas británicas incluyeron restricciones en las horas de trabajo y así grupos de trabajadores utilizaron ese tiempo libre para crear clubes de fútbol, convirtiéndose en la forma favorita de los trabajadores de pasar su tarde libre. (Martínez, 2021) Siendo así como el fútbol pasa de ser una actividad lúdica a ser una actividad con fines de lucro, convirtiéndose en un negocio a partir de ese momento. En referencia a esta idea, se evidencia como para Martínez (2021) el fútbol ha evolucionado y ya no es solo un deporte, ahora también es fuente de trabajo.

g. Características y Causas del trabajo adolescente.

Según el trabajo de (Torres, 2014, diapositiva 5) el trabajo adolescente tiene las siguientes características específicas:

- Esta clase trabajo se da a muy temprana edad o cuando se realiza por debajo de la edad mínima establecida por el país. En el caso de Ecuador la edad mínima es 15 años y en ocasiones especiales.
- La clase de trabajos son peligrosos ya que muchas veces pueden afectar al bienestar físico, mental y emocional.
- El trabajo infantil se desarrolló dentro del ámbito informal, cuando existe esclavitud, trata de personas, servidumbre y trabajo forzoso.

- Esta clase de trabajo impide tener educación o detiene el buen desarrollo de esta. Este derecho termina perjudicado ya que los niños al tener como prioridad el trabajo dejan a un lado los estudios.
- El trabajo infantil no permite vivir la infancia y la adolescencia correctamente, debemos recordar que los niños y adolescentes deben pasar por distintas fases de crecimiento y eso afecta a su vida y derechos.

Estas características son tan comunes en Latinoamérica, cifras que según (OIT/UNICEF, 2021) son de 8.1 millones de niños en estado de trabajo.

Las causas más frecuentes enumeradas por la EACNUR (2019) para que exista trabajo infantil y adolescente son:

- Los niños y adolescentes se ven obligados a trabajar cuando sus familias se encuentran en estado de pobreza y no pueden cumplir con todas sus necesidades, es así como se ven forzados en contribuir.
- Los niños que se encuentran solos en las calles bajo su propia protección se ven obligados en buscar medios nada aptos para subsistir.
- El tráfico de niños es algo que existe en varios países en donde muchos menores son explotados en fábricas e industrias debido a la pobreza de los países y la necesidad de mano de obra barata.

h. Causas del trabajo deportivo adolescente

- La principal causa para que los jóvenes quieran trabajar en el mundo del deporte es aumentar los ingresos familiares, En Ecuador, el índice de pobreza es del 25% (4.5 millones de personas) viven en situación de pobreza (INEC, 2022), por lo que el afán

de sacar a su familia de esta situación, lleva a los jóvenes a buscar en el deporte una manera sencilla y rápida de generar ingresos a través de sus cualidades.

- La cantidad de niños sin acceso a la educación es alarmante, según la UNICEF (2021) informa que 90.000 estudiantes se encuentran fuera del sistema educativo, siendo esta una de las principales causas para que los mismos salgan de sus hogares en búsqueda de un medio para llevar dinero a sus hogares.
- La perspectiva que se tiene en el país sobre el fútbol como un trabajo repercute en que los jóvenes quieran trabajar de este medio, sabiendo que el mismo es un fenómeno en el que todos quienes se encuentran dentro llevan un estilo de vida por encima de lo normal, ya que los ingresos de este deporte son tan altos, que los salarios recibidos por los profesionales en el deporte pueden servir como herramienta para mejorar la calidad de vida de los niños en situación de pobreza. Sin embargo, es un camino difícil de seguir y mucho más aun de lograr, ya que, en países como España, según datos de la Real Federación Española de Fútbol, 1 entre 1800 niños llegan a ser futbolistas profesionales (EL CORREO, 2021), demostrando que, aunque parezca fácil entrar en el ámbito futbolístico de manera profesional, es un camino duro y de mucha suerte.

CAPITULO 2

MARCO NORMATIVO

En este capítulo se va a exponer las diferentes regulaciones nacionales e internaciones que repercuten al futbolista menor de edad en base a sus derechos como niños y adolescentes y como trabajadores,

Convención Sobre Los Derechos Del Niño Y Adolescente

Para la Convención sobre los derechos del niño, el trabajo es una actividad realizada por personas mayores de quince años y menores de dieciocho años. Durante esta etapa de crecimiento, (Santillán, 2011) refiere que “existen características biológicas, intelectuales, emocionales y sociales que van cambiando de acuerdo a la evolución y el medio social en el que crezca la persona.”. El artículo 32 protege a los niños de la explotación económica y reafirma específicamente la necesidad de establecer una edad mínima apropiada y condiciones de trabajo para los menores, con sanciones adecuadas para las instituciones que las incumplan (Artículo 32, CDN).

Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo

De igual manera existe "El Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo", en el cual nos especifica que la edad mínima de los menores de edad no deberá ser inferior a dieciocho años, pero existe excepciones siempre y cuando dentro del trabajo se garantice la educación, salud, la seguridad y la moralidad de los adolescentes. (Artículo 1, Convenio 138) en nuestros casos dentro del ámbito del deporte los diferentes Clubes Deportivos deberán velar por derechos como que todos los niños y adolescentes tiene derecho a practicar el deporte, entrenarse y trabajar en un

ambiente sano, ser tratados con dignidad, ser capacitados por personas estudiadas, hacer entrenamientos según las capacidades y descansar las horas adecuadas.

Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores (FIFA)

La FIFA es la asociación que regula las federaciones de fútbol de todo el planeta. La misma fue fundada el 21 de mayo de 1904, en un edificio trasero de la La Unión de Sociedades Francesas de Deportes. (Instituto de Relaciones Internacionales, 2019). Desde 1904 esta organización se encarga de ser el ente gobernante de las asociaciones y federaciones fútbol de todo el mundo. En sus orígenes los Estatutos de la FIFA se basaban en reconocimiento, prohibición de que clubes y jugadores jueguen al mismo tiempo en dos asociaciones, expulsiones y las reglas de juego, en la actualidad han creado más normativa como el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores.

El Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores (FIFA, 2022) establece que la diferencia entre aficionado y jugador profesional es que uno que tiene un contrato escrito con un club y recibe un monto de dinero dependiendo del valor de sus capacidades, por lo cual, cualquier otro jugador se considera aficionado en este deporte.

En su artículo sexto nos habla de las protecciones y las transferencias internacionales de jugadores menores de edad. Dichas trasferencias están prohibidas para quien no cumplido 18 años con tres excepciones:

El cambio de domicilio por parte de los padres por motivos externos al futbol, si la transferencia se efectúa dentro del territorio de la Unión Europea y por último si el jugador vive en a una distancia menor de 50 km de la frontera nacional, y el club de la asociación vecina está también a una distancia menor de 50 ya que la distancia máxima es de 100 km.

Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República da la facultad al Estado de proteger a niños, adolescentes con atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. Garantizando la protección contra la explotación laboral, prohibiendo el trabajo a menores de quince años y erradicando el trabajo infantil; en los adolescentes el trabajo será de forma excepcional, siempre que no comprometa su educación ni ponga en riesgo su integridad física, síquica, emocional.

Código de la Niñez y Adolescencia (CONA)

En relación a la normativa nacional, el Código de la Niñez y Adolescencia (2014) define como edad mínima para el trabajo a los quince años, considerando todo tipo de trabajo. Los adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral, teniendo como prioridad su desarrollo físico, mental, moral o social para no entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación (Art 81, CONA) Pero si en casos que exista trabajos que ayuden a su formación se plantea un límite de seis horas diarias a la jornada laboral durante cinco días a la semana, siempre que no perjudique el derecho a la educación, cumpla con todas las garantías legales, laborales protegiendo su integridad y desarrollo, todo esto bajo la autorización de los padres.

Código de Trabajo

El Código de la Niñez y Adolescencia va de la mano con el Código de Trabajo, en el artículo 35 (2020) especifica que “si el menor es inferior a quince años se necesita una autorización del representante legal, a partir de los quince años son hábiles para celebrar contratos de trabajo todos los que la ley reconoce con capacidad civil para obligarse”. Sin embargo, los adolescentes

que han cumplido quince años de edad tienen capacidad legal para suscribir contratos de trabajo, sin necesidad de autorización alguna y recibirán directamente su remuneración.

Al contrario, a lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Deportista Ecuatoriano, donde se esclarece que el contrato entre un club y un futbolista menor de dieciocho años deberá ser autorizado por sus representantes legales y deberá ser de manera escrita.

Adicionalmente, el Código del Trabajo en su artículo 136 establece que el trabajo de los adolescentes que han cumplido quince años, deberá tener un horario de seis horas diarias y de treinta horas semanales sin afectar su derecho a la educación. En concordancia a lo expuesto anteriormente, en el artículo 135 se estipula un horario de dos horas diarias para concurrir a la escuela en el caso de que el adolescente no haya terminado sus estudios.

El menor al igual que cualquier trabajador goza de una remuneración que no podrá ser inferior al 75% de un salario básico y del beneficio de vacaciones, mismas que en el artículo 69 del Código del Trabajo estipula que, entre los dieciséis a los dieciocho años de edad, tendrán derecho a dieciocho días de vacaciones en el año, en tanto que los menores de dieciséis años tendrán derecho a veinte días de vacaciones en el año.

Ley del Futbolista Profesional

Se entenderá por futbolista profesional al deportista que ha celebrado un contrato escrito con un club afiliado a la Federación Ecuatoriana de Fútbol, con reposición de los gastos necesarios y remuneración periódica. (Art 1, LFP)

Acuerdo ministerial del 15 de enero de 2015

En el artículo 6 de este acuerdo se establece que se podrán celebrar contratos individuales de trabajo con deportistas mayores de dieciocho años, y en los casos de menores de dieciocho años

y mayores de quince años, se deberá contar con la autorización por escrito de los respectivos padres o representantes legales, así como también precautelar que los mismos no afecten el derecho a la educación de los jóvenes.

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

Interés Superior del Niño y Adolescente en futbolistas

La Constitución de la República del Ecuador (2008) da la facultad de que todos los sujetos, incluido el Estado, sociedad y la familia deberán “promover de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas”. En otras palabras, este mecanismo protege los derechos fundamentales de niños y adolescentes contra cualquier situación que pudiera llegar a atentar contra su integridad.

Por otra parte, el Código de la Niñez y Adolescencia (2012) conceptualiza al interés superior del niño como: “un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas”. Es así, que toda decisión tomada por una institución tendrá que velar por las necesidades fundamentales de niños y adolescentes, teniendo el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.

Es así como actualmente, instituciones como la FIFA y sus colaboradores (clubes deportivos) respetando los derechos humanos y de los niños y adolescentes y bajo el cumplimiento en concordancia con el Interés Superior del Niño, deben implementar prácticas que aporten a la protección de los derechos de los menores de dieciocho años.

CAPITULO 3

ANALISIS SOBRE TRABAJO DE MENORES DEPORTISTAS

Diferencias entre deportista amateur o aficionado y deportista profesional.

Los futbolistas se dividen en profesionales o aficionados, la Ley del Futbolista profesional (2015) en su artículo 1 nos aclara que “se entenderá por futbolista profesional al deportista que, habiendo celebrado un contrato escrito con un club afiliado a la Federación Ecuatoriana de Fútbol, además recibe reposición de los gastos necesarios y percibiére una remuneración periódica.”

Desde un punto de vista laboral como desde un punto deportivo es considerado profesional el deportista que en relación de dependencia y con voluntariedad firma un contrato para prestar sus servicios a una entidad deportiva de manera habitual, recibiendo una retribución mensual o como nos menciona Olea y Baamonde, (1991) el futbolista profesional es “Quien que no juega, sino que trabaja y que ofrece y presta sus servicios a un empresario mediante un precio.”

A diferencia del futbolista aficionado el cual no ha firmado ningún contrato laboral y cuyo fin no es percibir alguna remuneración sino es el disfrute y goce del futbol. Esta clase de deportista lo podemos encontrar en las calles, parques o canchas de nuestro país, este jugador según Cáceres (2019) “realiza deporte por gusto, placer, salud como entrenamiento regular y metas deportivas, no tiene un objetivo profesional. Y no tiene ningún objetivo económico, pues la presencia de ésta dejaría de considerarlo amateur.”.

Un error que presenta la normativa ecuatoriana es el no tener una ley o estatuto que tenga como sujeto principal a niños y adolescentes que trabajan de forma deportiva en este ámbito por lo cual no hay una distinción de cuando un adolescente se lo considera como jugador profesional, pero siguiendo con la Ley del Futbolista Profesional y El Reglamento sobre el Estatuto y la

Transferencia de Jugadores de FIFA se puede entender que cualquiera adolescente que por sus capacidades y habilidades firmen un contrato de trabajo con algún club deportivo y reciba una remuneración periódica es considerado futbolista profesional.

¿Qué es el contrato?

El Diccionario Jurídico Cabanellas (2015) se refiere al contrato como “un acuerdo de dos o más personas sobre un objeto de interés jurídico, constituyéndose como una convención, cuyo carácter propio consiste en ser productor de obligaciones.”; es así que se lo puede conocer como un acuerdo legal o un acto jurídico donde las partes dan su consentimiento para obligarse a hacer, dar o cumplir cierta actividad. En el Código Civil Ecuatoriano el contrato se encuentra establecido como una de las cinco fuentes de las obligaciones, el Libro IV artículo 1454, describe que el “Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser una o muchas personas.”

¿Qué es el contrato deportivo?

Un contrato deportivo es un acuerdo de ámbito laboral donde el deportista se obliga por un tiempo determinado en este caso de jugar al fútbol siendo parte de una entidad deportiva y por tal acción se le pagara una remuneración. (Paz y Miño, 2005). Para cuidar con los deberes y derechos de los jugadores profesionales y de sus respectivos clubes en el 2008 la FIFA discute la importancia de tener un estándar mundial de contratos para establecer relaciones laborales que protejan a todas las partes, es así que se emite la Circular 1171 con los requisitos mínimos: Contratantes, definiciones, relación de las partes, obligaciones del club, obligaciones del jugador, derechos de imagen, contratos de cesión, normas disciplinarias, dopaje, arbitraje, disposiciones legales, convenio colectivo y disposiciones finales. En el caso de adolescentes como requisitos para poder

contratarse necesita la firma del jugador, club y padre o madre o del titular de educación del menor y da garantía a los jóvenes a seguir con sus estudios aparte del fútbol.

Los adolescentes dentro de este mundo no llegan a tener todos los beneficios y cuidados de un futbolista adulto profesional ya que en el momento de la práctica los jóvenes llegan a firmar contratos estándar a cualquier futbolista, olvidándonos que los niños y adolescentes son personas con prioridad y necesitan contratos con particularidades es decir, con las cláusulas adecuadas que no permita desvalorizar su trabajo y dejar de garantizar los deberes y derechos que tienen como personas, adolescentes y trabajadores.

Requisitos para la validez contractual

1. El primer requisito según el artículo 1461 del Código Civil es la capacidad, Pérez (2015) nos explica que “La capacidad es la actitud para realizar actos jurídicos; condición propia de toda persona como sujeto de derechos y obligaciones para actuar válidamente en derecho. Calidad de quien puede por sí mismo manejar sus propios negocios jurídicos”. Toda persona es legalmente capaz, excepto las que la ley declara incapaces (C.C., art 1462), con respecto a los adolescentes que son los sujetos de nuestra investigación en el artículo 1463 nos explica que también son incapaces los menores adultos pero dicha capacidad de estas clases de personas no es absoluta, y sus actos pueden tener valor en ciertas circunstancias.
- El segundo requisito es el consentimiento, esta es la voluntad de las partes contratantes, que puede ser de forma expresa o tácita y esta voluntad debe estar libre de vicios, (Reinaldo, 2020) estos vicios se clasifican en error, fuerza y dolo.
- El siguiente requisito es el objeto material, es válido jurídicamente si no se va contra el derecho y si este objeto se encuentra dentro del comercio.

- Y por último la causa lícita es decir el motivo para realizar el contrato. El artículo 1483 del Código Civil nos menciona que la causa es lícita cuando se encuentra al margen de las leyes ecuatorianas y no atenta a las buenas costumbres o al orden público ecuatoriano.

GARANTIAS PARA EL TRABAJO ADECUADO DE UN DEPORTISTA MENOR DE EDAD

El fútbol como trabajo para un menor puede ser un medio para obtener remuneración y una mejor forma de vida, pero no por ese hecho de trabajar deja de ser una persona en formación a la cual hay que proteger. su salud física, emocional, psicológico, social ya que esto afecta a su forma de pensar, sentir y actuar. Esta es importante en todas las etapas de la vida, desde la infancia y la adolescencia, hasta la edad adulta. (FIFPRO, 2021) Por lo cual, toda entidad que tenga como trabajador a un adolescente debe respetar derechos como educación, salud, vivienda digna, alimentación, etc.

Trabajo formativo

El trabajo formativo operativo respetando el marco jurídico contractual definido por Quito (2019) es “el que realizan los adolescentes por medio de actividades de aprendizaje que incorporan el trabajo como un elemento importante en su formación integral. (...) adaptar a la edad, capacidad, estado físico y desarrollo intelectual, valores morales y culturales”. En el ámbito futbolístico esto es algo que se debe tomar en cuenta ya que además de la formación deportiva profesional se debe velar por la formación de seres humanos.

Estos programas formativos según el CONA Art. 92 deben basar sus enseñanzas en exigencias pedagógicas que busquen el desarrollo del adolescente. Siendo la educación un pilar fundamental en el desarrollo de niños y adolescentes, los clubes deportivos deben formar

profesionales en el deporte y en la vida cotidiana, siendo que del 100% de niños que llegan a firmar un contrato, apenas el 10% de ellos se pueden mantener en el ámbito deportivo como una carrera profesional a largo tiempo, es así que en el caso seguir con el sueño de ser un jugador profesional a futuro, el menor podrá valerse por sí mismo en base a la educación que el club le proporcionará.

Poder dar estas garantías a un adolescente que juega de forma profesional permite perfeccionar sus habilidades en el campo de juego y en fases externas de su vida, de forma que en un futuro cercano este tenga herramienta que preparan su camino como futbolistas y una potencial carrera en el futuro. “Pese a esto, no solo importa las habilidades técnicas, puesto que esta etapa va más allá de la formación en el área futbolística” (Quito, 2019). Un gran ejemplo de lo explicado es el trabajo que realiza el Club Da Encarnacao.

Hoy en día, en el Club Da Encarnacao se encuentran registrados un total de 200 jóvenes entre las Sub-12 y Sub-23. EL Club se creó en el año 2010 después de la salida del Sr. Miguel Da Encarnacao del Club Deportivo Quito dirigiendo a la Sub-10, con el afán de seguir formando jóvenes deportistas y cumplir su sueño, gracias al apoyo de los padres de los 30 jóvenes de ese entonces, se procedió a la creación del club deportivo. Legalmente registrada en el Ministerio del Deporte el 11 de abril del 2013, con el acuerdo ministerial 0831 y “con la necesidad de fomentar el deporte en el barrio de Carcelén y alejar de los vicios a la juventud y formar futuras personas que serán ejemplos de la sociedad civil” (Club Da Encarnacao. 2021).

Se realizó una entrevista en la que el Sr. Miguel Da Encarnacao, brindó información sobre el trabajo formativo que se realiza en su club, el mismo se encuentra vinculado al mundo del fútbol con una trayectoria de más de una década, por lo que a través de su experiencia señala que la FEF permite tener quince jugadores aficionados jugando de forma profesional hasta los veinte y dos

años de edad, posterior a esa edad el deportista pasaría a firmar contrato profesional, todo contrato con menores de edad necesitan autorización del representante legal.

Adicionalmente, el Sr. Miguel Da Encarnacao menciona que la educación es algo primordial que el club cuida en la formación de sus jóvenes deportistas, por lo que se encuentra orgulloso de la próxima graduación de sus dos jugadores: Luis Corozo y Joel Castillo, siendo ellos los primeros jóvenes deportistas que forman parte del club en lograr este hito educativo simultáneamente con su formación deportiva. Un beneficio que el club ofrece a sus jugadores es el convenio que tienen con el Colegio Benares a través de una educación a distancia, bajo modalidad de bachillerato acelerado, en la que los jóvenes pueden terminar sus estudios en un periodo rápido para garantizar el derecho a la educación y parcialmente el proceso de formación deportiva; de igual manera cuentan con un convenio con la UTPL (Universidad Técnica Particular de Loja) en donde se le ofrece una beca del 100% a un jugador del plantel para que el mismo pueda estudiar una carrera universitaria gratuitamente.

El Sr. Miguel Da Encarnacao cuenta con su matriz en la ciudad de Quito, además de una sede en Esmeraldas, razón por la cual cuentan con una casa club en la que los jugadores provenientes de otras provincias pueden convivir en este lugar en el que se les da vivienda, servicios básicos y alimentación. Los horarios de entrenamiento son de lunes a viernes en diferentes intervalos con varias activadas por lo que los jóvenes en este caso tienen la apertura para entrenar y posterior a ello educarse.

Finalmente, al ser preguntado sobre la normativa presente en el país, nos comenta que la Agremiación de Futbolistas es el organismo que ampara a toda clase de futbolista sin importar edad, por otra parte, existe una inconformidad por parte del Sr. Miguel Da Encarnacao en cuanto la transparencia en el pago de los derechos de formación de los jugadores de club a club, poniendo

de ejemplo la situación en la que se encuentra su club con el deseo de cobrar la transferencia internacional de Maiky De la Cruz, jugador formado por el Club Da Encarnacao, pasando por Liga Deportiva Universitaria de Quito quien vendió al jugador al fútbol de Francia y no pagó ni desea pagar los derechos de formación al Club Da Encarnacao, siendo así que existe un vacío normativo acerca de estos derechos.

Adicionalmente se realizó una entrevista al jugador Isaac Escobar, el cual forma parte del Club Independiente del Valle. En la entrevista se le preguntó al jugador sobre el trabajo que el realiza día tras día. Él nos relata que lleva dos años formando parte del club, primero militando en el Club Independiente Juniors y luego pasando al Club Independiente del Valle.

- El Club Profesional Independiente del Valle se preocupa por la educación de sus jugadores. El artículo 46 de la Constitución (2008) protege a los adolescentes de la explotación laboral, se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral. De esta manera el club cuenta con una escuela y colegio dentro de sus instalaciones para que parcialmente los jóvenes puedan dedicarse a su desarrollo educativo y futbolístico.

En febrero de 2022 presentaron el Colegio ReinventED IDV el cual incorpora aprendizaje personalizado, versátil, bilingüe y priorizando el desarrollo emocional y social de los adolescentes que llegan de distintas partes del país con el sueño de ser futbolistas profesionales. (Jara, 2022)

- El Club dentro de sus instalaciones consta de una vivienda para los jóvenes que provienen de otras regiones del país, mismas que las ofrecen alimentación, salud, educación y cuidado. La atención médica es un beneficio para todos quienes forman

parte del club cuidando su salud física por sus riesgos que contiene este deporte en entrenamientos y partidos.

- Al estar enfocados en el desarrollo de niños y jóvenes, el Club cuenta con departamento psicológico en cual los profesionales en el área se encargan de cuidar la salud mental de los jugadores ayudándolos a sobrellevar sus responsabilidades mediante charlas sobre diferentes temas

De igual manera, Isaac nos comenta que se encuentra gustoso de formar parte del Club ya que las actividades que realiza él todo el día le ayuda para su crecimiento personal, relatando que además del desarrollo formativo profesional, el Club se enfoca también en la formación de personas con grandes valores. La formación de jugadores es el gen principal de Independiente del Valle. A sus canteras llegan cientos de niños y jóvenes que ven la oportunidad de desarrollar una carrera que no tiene solo al fútbol como su única herramienta. (Jara, 2022)

Uno en un millón

Lionel Messi, es el claro ejemplo de lo que un niño y adolescente debe pasar para convertirse en deportista profesional. A su corta edad de cinco años comenzó a jugar en Grandoli un equipo de su barrio donde jugaba con su familia, con el tiempo comenzó a entrenarse en categorías inferiores del equipo Newell's Old Boys.

El niño apasionado por el fútbol y que amaba el campo, no mostraba esa misma pasión en la escuela. Aunque en el colegio era muy tranquilo, era un desastre en los estudios, por lo que siempre sacaba pésimos resultados. (Delgado, 2015)

Lionel con ocho años fue detectado con deficiencia en la hormona del crecimiento, el tratamiento era de costos muy elevados para su familia y para cualquier Club de Argentina que

quisiera tenerlo en su equipo, pero esto no fue impedimento para que con su familia emigraran a Barcelona a tener más posibilidades.

En el año 2000 cuando Messi se encontraba dando una prueba para FC Barcelona el ex jugador y entrenador Carles Rexach se quedó maravillado y atónito de como un niño de 12 años tenía tanto talento, es así que no dudo ni un segundo en el fichaje de Lionel Messi por lo que el club costeo todos los tratamientos para su enfermedad, costos de 900 dólares al mes. Él tuvo su debut el 16 de octubre del 2004 con el F. C. Barcelona con apenas diecisiete años.

Este es el sueño de la mayoría de adolescentes, el poder hacer lo que más aman y convertirse en futbolistas profesionales, pero ¿Esta historia cuántas veces se puede repetir?, según Figueroa (2019) en su artículo “Los sacrificios de debutar en el fútbol profesional” dos de cada cien debutantes que llegan a los diferentes clubes deportivos del Ecuador logran jugar de forma profesional y esto no solo en Ecuador, según estudios de la Federación Española de Fútbol de dos mil niños que se encuentran en formativas solo el 1% llega a jugar de forma profesional.

Ahora en la actualidad Lionel Messi es considerado uno de los mejores jugadores del mundo, su historia es una de las más conocidas, pero él es uno en un millón que tuvo él tuvo el talento y la suerte. Miles de jóvenes en todos los países luchan con entrar a esta industria sufriendo trata de niños, pasando por condiciones precarias a las horas de entrenamientos, separándose de su familia, afectado a derechos básicos como su educación para cumplir sus sueños pero son pocos los que tienen la suerte de convertirse en futbolistas profesionales y vivir de esa manera, por tal razón proteger los derechos de un adolescente que se encuentra en etapas de formación y que usa sus habilidades para trabajar es un tema que dentro de la ley debe ser muy específica e importante de mencionar.

PROBLEMAS EN LA PRÀCTICA

Este deporte se ha vuelto un negocio donde los jugadores son vistos como mercancía y si es bien cierto que existía un régimen laboral que protege al futbolista en Ecuador, cuando se habla de futbolistas adolescentes no hay nada específico ni claro. Hoy en día es muy común ver a un adolescente en la cancha jugando de forma profesional así que hay que proteger al adolescente de manera más específica en la ley y en contratos para evitar situaciones como transferencias ilegales, ser vendidos a instituciones que no les entregaban la libertad de desarrollar sus carreras de forma correcta, etc.

Siguiendo con la idea anterior en el Código de Trabajo encontramos que se prohíbe las todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños. El fútbol al ser un fenómeno se ha vuelto una herramienta para el tráfico de niños. En la actualidad este problema es de nivel mundial y la legislación ecuatoriana debe ser más cautelosa con que trabajos inofensivos se vuelvan formas de esclavitud para menores de edad. Las Naciones Unidas nos indica que en la actualidad el concepto de esclavitud ya no es el mismo que en la de la antigüedad ya que con el pasar de los años se han ido creando nuevas formas de esclavitud que limitan libertad a los seres humanos como los trabajos forzados, explotación sexual, matrimonio forzoso, trata de personas, convirtiendo a las personas en objetos lucrativos y quitándoles sus privilegios y derechos humanos. (Villalpando, 2011)

A nivel internacional podemos encontrar varios ejemplos de la trata de niños dentro del fútbol, cerca de siete mil chicos, solamente en Francia, viven en condiciones de desamparo debido al tráfico de futbolistas. (Piña,2012) Y esto no es solo en países europeos o africanos, una investigación realizada por Colombia, Bolivia y la plataforma latinoamericana de periodismo

CONNECTAS nos confirma que cientos de jóvenes, en gran mayoría colombianos, han sido víctimas de esta trata. Este inconveniente se extiende por toda América.

A muchos niños les prometen llevarlos a países de Europa para mejorar sus habilidades en este deporte y convertirlos en deportistas de elite, de esta manera los niños van a otro país y al llegar a la entidad deportiva que iban a ser fichados nadie los conoce. Los niños terminan solos y abandonados de forma ilegal fuera de su país y de sus familias convirtiéndose en personas sin rumbo alguno, encuentran cualquier tipo de manera para salir adelante en un lugar desconocido para ellos.

Otro inconveniente que podemos encontrar son los horarios laborales, la modalidad contractual de los futbolistas señala que estos dependen exclusivamente de las órdenes del club para la concentración y eventos tanto en los lugares como en las horas que se le indiquen. Y por ser un trabajo peculiar el pago de horas extraordinarias, suplementarias, jornada nocturna y descanso obligatorio no son contemplados a la hora de la remuneración.

Es cierto que el club dará las ordenes, pero esto siempre debe estar conjunto a lo que dice la ley, y ella nos indica que los menores entre quince y dieciocho años de edad, laborarán máximo siete horas y los menores de doce a catorce años de edad laborarán seis horas diarias. (Art. 136, CT) y de igual manera se prohíbe al menor de edad, cualquiera sea su edad, el trabajo nocturno, en días de descanso obligatorio, fiestas cívicas ni podrá realizar tareas consideradas como peligrosas o insalubres.

Y por tal razón en el caso que el menor de edad que no haya terminado su educación primaria, el empleador está obligado a dejarle libre dos horas diarias de las destinadas al trabajo para que concurra a una escuela, pero ¿Es suficiente una educación primaria? Estudios demuestran

que la educación secundaria es una parte importante para la formación de habilidades, relaciones sociales y comunicacionales.

Por dicha carga horaria y rutinas muy variadas es inevitable no cuestionarnos si los adolescentes tienen el tiempo adecuado para poder tener una educación de calidad, los entrenamientos y partidos nunca tienen horarios fijos es así que la educación del menor estaría afectada ya que los jóvenes muchas veces deben faltar a sus horas académicas, eventos escolares, etc. Un gran ejemplo de esto es la Concentración Deportiva de Pichincha, esta institución tiene como misión crear atletas de élite que representan a Pichincha y a Ecuador en las competencias nacionales e internacionales y en los últimos años han creado una escuela y colegio para los deportistas que les permitan tener facilidad para poder estudiar y tener sus entrenamientos y competencias de una manera flexible. Esto es un ejemplo para Clubes deportivos, ya que algunos han creado escuelas para que sus jugadores puedan acceder a una buena formación, pero aún existen muchas entidades no precautelan este derecho.

Hay que recordar al ex futbolista Agustín "El Tin" Delgado, él forma parte de los deportistas más queridos y destacados del Ecuador. En el 2013 asumió el cargo de diputado de la Asamblea Nacional. El problema comienza cuando pidió la palabra en el pleno de la Asamblea y todo el Ecuador descubrió que el ex futbolista no sabía leer ni pronunciar las palabras de forma correcta. Este momento nos hace pensar lo importante que es la educación para un futbolista.

Esta no debe ser cualquier educación sino una educación de calidad como nos hace referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Ecuador, cuando las personas pueden acceder a una educación de calidad se rompe un ciclo de pobreza y reducimos las desigualdades. La educación es también fundamental para fomentar la tolerancia entre las personas, y contribuye a crear sociedades más pacíficas.

Otro punto importante es la remuneración, el futbolista tiene como derecho un sueldo y premios o primas, estas cantidades dependerán según Jijón (2021) de” la cantidad de partidos, minutos jugados, goles, asistencias, vallas invictas, rendimiento fuera como dentro de la cancha, estado físico, logros en torneos, etc.” y como nos dice la ley, al trabajo igual, igual remuneración, sin discriminación en razón de: edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, etc. (Art. 79, CT) pero si esto nos dice la ley, ¿por qué en el ámbito del fútbol es diferente? Es muy conocido que los futbolistas incluyendo a los adolescentes ganan dependiendo de sus capacidades volviéndose una labor competitiva donde cada uno se va exigir en exceso y muchos casos podría volverse peligroso para la su salud de un adolescente que se encuentra en edad de formación.

En el artículo 45 de la Constitución (2008) nos menciona que “las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física, psíquica, una salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación” es así que la salud y la nutrición son derechos fundamentales que diferentes instituciones deportivas deben velar por los deportistas.

Debemos recordar que antes de ingresar a algún Club Deportivo, el jugador junto con sus padres debe realizar una valoración médica. Peralta (2014) nos menciona que “El chequeo debe incluir peso, talla, su índice de masa corporal, porcentaje de agua, grasa, dimensiones de los huesos y si hay problemas como asma darle el debido control.”

El deportólogo Carlos Salazar, doctor de la Asociación de Actividad Física y Deportología nos indica que los contratos para adolescentes deben tener cláusulas que protejan las diferentes fases biológicas ya que los sistemas del cuerpo de una persona entre doce y dieciocho años son inmaduros en comparación al cuerpo de un futbolista adulto, puede ser que de forma exterior los adolescentes se vean como adultos y puedan tener un entrenamiento general, pero su sistema muscular, cardiovascular y óseo se encuentran en formación y al trasgredir etapas sensibles al

desarrollo del adolescente puede haber consecuencias para toda la vida como lesiones que pueden quedarse hasta la adultez.

El futbol es un deporte aleatorio donde no existe un horario adecuado pero las jornadas laborales deben ser divididas en trabajo físico, trabajo en campo, trabajo general e individualizado, descanso, alimentación, colegiatura, charlas técnicas, charlas psicológicas, todo esto acompañado de entrenadores especializados. Las seis horas que pueden trabajar los adolescentes no solo deben ser para patear un balón sino para una serie de procesos. Y dichos horarios deben estar estipulados en un contrato laboral.

La alimentación es algo muy importante ya que para personas que se encuentran en formación tener una mala alimentación puede llegar a enfermedades crónicas como desnutrición, la Fédération Internationale de Football Asociación (2005) no dice que la alimentación tiene un alto impacto en el entrenamiento y una buena dieta ayudará a soportar un entrenamiento intensivo constante, evitando riesgos de enfermedades o lesiones y promueve una mejor adaptación al estímulo del entrenamiento.

Es así que considerando todos estos puntos si no se llega a una jornada laboral adecuado y a un contrato que estipule adecuados entrenamientos basándonos en las fases biológicas de los adolescentes, partidos que respeten las horas para una educación de calidad, remuneración adecuada, contratos que eviten laborar en horas nocturnas para priorizar horas de descanso, este tipo de trabajo puede llegar a ser peligroso para un adolescente.

CONCLUSIONES FINALES.

- Después de haber realizado la identificación de la legislación nacional e internacional respecto a los derechos de adolescentes futbolistas se pudo identificar que no existe un reglamento o estatuto enfocado en adolescentes que practican el fútbol de manera profesional ya que solo existe normativa que nos habla del futbolista en general.
- Tras haber realizado un análisis mediante entrevistas dentro de un club, un deportólogo y a un jugador se pudo relacionar que las condiciones en las que se encuentran los adolescentes dentro del mundo futbolístico ecuatoriano son buenas, pero podrían existir mejoras como regulación de horarios de entrenamiento, mejorar la calidad de educación, igualdad de remuneración entre jugadores y el cuidado de la salud física y mental.
- El trabajo que realizan los deportistas adolescentes dentro del ámbito del fútbol nacional no se considera explotación infantil siempre y cuando firmen un contrato que contenga los estándares mínimos emitidos por organismos como la FIFA.
- Posterior a la investigación realizada se puede concluir que la educación para un adolescente deportista debe ser prioridad para clubes deportivos ya que el futuro de los adolescentes no debe depender únicamente del fútbol sino de más habilidades.
- Una vez revisada la legislación ecuatoriana se pudo encontrar vacíos normativos y contradicciones entre leyes mismas que deben ser reformadas por el interés superior del niño y adolescente en función de proteger los derechos de este grupo vulnerable.

RECOMENDACIONES

- Elaborar contratos especializados en adolescentes que protejan sus etapas formativas para precautelar el proceso de crecimiento de este grupo. (VER ANEXO Nro. 1- MODELO DE CONTRATO PARA MENORES)
- Desarrollar cláusulas específicas para adolescentes deportistas como alimentación, educación, salud (física y psicológica), horarios que respeten su descanso y derechos que todo trabajador tiene como remuneración justa, vacaciones y demás beneficios de ley.
- Conocer como club, el entorno en que viven los adolescentes dentro de su hogar ya que comúnmente el fútbol es una medida de escape de la pobreza, problemas familiares, violencia y explotación.
- Establecer normativa que tenga como sujeto de prioridad a los adolescentes que comienzan su vida profesional y que los proteja de toda violación de derechos laborales como humanos dentro de su proceso de formación profesional y de vida.
- Crear una ley que obligue a los clubes deportivos garantizar la educación mediante la creación de escuelas y colegios en función de priorizar la educación a la par de la formación deportiva de los jóvenes.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL.

Acosta, J. y Mendieta, J. (2018) EL FÚTBOL COMO FENÓMENO CULTURAL, UN ACERCAMIENTO DESDE LA LITERATURA CIENTÍFICA EN COMUNICACIÓN. [Trabajo de grado-UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA]

Acuerdo ministerial del 15 (2015)

APUNTES DE DERECHO DEPORTIVO (2008) El Contrato Deportivo.

<http://apuntesdederechodeportivo.blogspot.com/2008/10/el-contrato-deportivo.html>

Archundia, A. (2022) El deporte amateur y profesional. Buzos. México.

<https://www.buzos.com.mx/revhtml/r681/deportes.html>

Aróstegui, J. y Díaz, J. (2017) Fútbol y los Derechos de los menores de edad. Foro Jurídico.

Lima, Perú. 32 pp.

Arroyo, J. (2021) Ideas para el diseño de contratos de representación, trabajo y transferencia en

el fútbol. A & C IUSGLOBAL. [https://libroscom.online/2021/10/26/ideas-para-el-diseno-de-](https://libroscom.online/2021/10/26/ideas-para-el-diseno-de-contratos-de-representacion-trabajo-y-transferencia-en-el-futbol/#:~:text=Contrato%20de%20transferencia%20es%20el,o%20definitivamente%2C%20los%20derechos%20deportivos)

[contratos-de-representacion-trabajo-y-transferencia-en-el-](https://libroscom.online/2021/10/26/ideas-para-el-diseno-de-contratos-de-representacion-trabajo-y-transferencia-en-el-futbol/#:~:text=Contrato%20de%20transferencia%20es%20el,o%20definitivamente%2C%20los%20derechos%20deportivos)

[futbol/#:~:text=Contrato%20de%20transferencia%20es%20el,o%20definitivamente%2C%20los](https://libroscom.online/2021/10/26/ideas-para-el-diseno-de-contratos-de-representacion-trabajo-y-transferencia-en-el-futbol/#:~:text=Contrato%20de%20transferencia%20es%20el,o%20definitivamente%2C%20los%20derechos%20deportivos)

[%20derechos%20deportivos](https://libroscom.online/2021/10/26/ideas-para-el-diseno-de-contratos-de-representacion-trabajo-y-transferencia-en-el-futbol/#:~:text=Contrato%20de%20transferencia%20es%20el,o%20definitivamente%2C%20los%20derechos%20deportivos)

Cáceres, M. (2019) Concepto de Deporte amateur en la legislación extranjera. Biblioteca del

Congreso Nacional de Chile. Chile.

https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/26976/2/BCN_concepto_de

[deporte amateur en la legislacion extranjera-1.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/26976/2/BCN_concepto_de_deporte_amateur_en_la_legislacion_extranjera-1.pdf)

Carta de los derechos de los niños en el deporte. (1986). Recuperado

<http://www.waargentina.com.ar/pdf/comitemedico/Carta-de-los-derechos-del-ni%C3%B1o-en-el-deporte.pdf>

Castro, J. (2019) LA CONTRATACIÓN DE LOS MENORES DE EDAD COMO JUGADORES PROFESIONALES DE FÚTBOL EN EL PERÚ. Perú.

Código de la Niñez y Adolescencia (2003) Art. 11, Art.15, Art. 19, Art. 27, Art. 31, [Art](#)Art. 38, Art. 42, Art. 70, Art.78, Art. 81, Art. 82, Art. 83, Art. 84, Art. 85, Art. 87, Art. 88, Art. 89, Art. 82.

Código de Trabajo (2005)

Concentración Deportiva de Pichincha. (2019, agosto 15). Concentración Deportiva de Pichincha. <https://teampichincha.com/acerca-de/>

CONSEJO DE LA JUDICATURA (2019) GUÍA, EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN LOS PROCESOS JUDICIALES. Consejo de la Judicatura. Ecuador.

Constitución de la República del Ecuador (2008) Art, 24, Art. 26, Art 27, Art. 30, Art. 32, Art 33, Art. 34, Art. 35, Art 39, Art. 44, Art, 45, Art.46,

Convención Sobre Los Derechos Del Niño Y Adolescente (1990) Art. 1, Art. 3, Art. 19, Art.32, Art. 21.

Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo (1973) Art 1, Convenio 138.

Dávalos, J. (2014). Derecho Individual del Trabajo. 21 edición. México: Editorial Porrúa.

Declaración Universal de los Derechos Humanos [DUDH] (1948). Recuperado de http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

Espinoza, S., Benítez, A. y Cárdenas, H. (2021) Pelota sucia: la silenciosa trata de futbolistas en Latinoamérica. Connectas. <https://www.connectas.org/pelota-sucia-la-silenciosa-trata-de-futbolistas-en-latinoamerica/>

Fernández, Tomás y Tamaro, Elena. «Biografía de Lionel Messi». En Biografías y Vidas. La enciclopedia biográfica en línea [Internet]. Barcelona, España, 2004. Disponible en <https://www.biografiasyvidas.com/biografia/m/messi.htm> [fecha de acceso: 18 de noviembre de 2022].

FIFPRO (2021) Toda la información que debe saber sobre salud y bienestar mental. FIFPRO. <https://fifpro.org/es/apoyar-a-los-y-las-futbolistas/salud-y-rendimiento/salud-mental/toda-la-informacion-que-debe-saber-sobre-salud-y-bienestar-mental>

Figuerola, D. (2019) Los sacrificios de debutar en el fútbol profesional. Primicias. Ecuador. <https://www.primicias.ec/noticias/jugada/formativas-debutar-futbol-profesional-primera/>

Freire, V. (2018) Régimen jurídico de niños niñas y adolescentes que practican fútbol dentro de clubes profesionales. Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Grainger, J. (2014) Causas, consecuencias y acciones efectivas contra el trabajo infantil. E Voluntas. <https://evoluntas.wordpress.com/2016/04/27/causas-consecuencias-y-acciones-efectivas-contra-el-trabajo-infantil/>

Hernández, O. (2021) Niños tras los pasos de Messi: solo 1 de cada 1.800 federados llega a profesional. EL CORREO. España. <https://www.elcorreo.com/deportes/futbol/ninos-futbolistas-tras-los-pasos-messi20210829164420-ntrc-20210829165740-ntrc.html>

Ibarra, C. (2018) EL DEPORTE. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. México. <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/prepa4/n5/m15.html?fbclid=IwAR0D-PUkPxohvrpNHuitgBwOQVVAUwWgLx5it-nJPbwlITEbDQFIau53DEY>

INEC (2009) Costumbres y Prácticas Deportivas en la Población Ecuatoriana. INEC. Ecuador.

INEC (2015) Trabajo infantil en el Ecuador: Hacia un entendimiento integral de la problemática, Instituto Nacional de Estadística y Censos. Offset Abad C.A. 108 pp.

Jijón, I (2022) Régimen legal de la contratación de adolescentes en el fútbol profesional ecuatoriano, [Trabajo de Grado-Universidad San Francisco de Quito]. 55 pp. [Régimen Legal de la Contratación de Adolescentes en el Fútbol Profesional Ecuatoriano \(Legal Regime for Hiring Adolescents in Ecuadorian Professional Soccer\) by Ignacio Sebastián Jijón Chiriboga :: SSRN](#)

Juarez, F. (2014) Ecuador se ríe del "Tin" Delgado, un diputado que "no sabe leer". Infobae. <https://www.infobae.com/2014/08/08/1586271-ecuador-se-rie-del-tin-delgado-un-diputado-que-no-sabe-leer/>

Ley del Futbolista Profesional (1994)

Manzano Urso, T. (2017) La protección del futbolista menor de edad en el ámbito laboral. [Trabajo fin de máster-Universidad Internacional de la Rioja]

Martínez, D. (2021) ¿Cómo el fútbol se convirtió en un negocio?. Empresariados. <https://empresariados.com/como-el-futbol-se-convirtio-en-un-negocio/>

Navarrete Sepúlveda, M. (2017) EL ABUSO DEL DERECHO EN LOS CONTRATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE FUTBOLISTAS PROFESIONALES. [Trabajo de Grado-Universidad Santo Tomás de Aquino]. <https://1library.co/document/7q079dvz-abuso-derecho-contratos-transferencia-futbolistas-profesionales.html>

OIT (2020) El trabajo decente en el mundo del deporte. Organización Internacional del Trabajo.

Olguín, M. (2022) El (maldito) negocio de traficar y explotar niños en el deporte. El Míster. <https://elmister.substack.com/p/trafico-explotacion-laboral-deporte-ninos>

ONU (2018) EDUCACIÓN DE CALIDAD: POR QUÉ ES IMPORTANTE. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, ONU. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/4_Spanish_Why_it_Matters.pdf

Páez, G. (2014) ¿Cómo descubrir si el niño puede ser un futbolista? El Universo. Ecuador. <https://www.eluniverso.com/vida-estilo/2014/07/13/nota/3221591/como-descubrir-si-nino-puede-ser-futbolista/>

Pagola, M (2007) ¿Juego o Trabajo?. Universidad del Salvador. 21 pp.

Quito, N (2019) Los futbolistas juveniles: Trabajo formativo o trabajo común, [Trabajo de Grado-Universidad de Cuenca] Ecuador. 123pp.

Real Academia Española (2021) Definición de contrato. <https://dle.rae.es/contrato?m=form>

Real Academia Española (2021) Definición de deporte.

<https://dle.rae.es/deporte?m=form&fbclid=IwAR0D-PUkPxohvrpNHuitgBwOQVVAUwWgLx5it-nJPbwlITEbDQFIau53DEY>

Real Academia Española (2021) Definición de trabajo. <https://dle.rae.es/trabajo?m=form>

Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores (2022) Estatuto 2, Estatuto 19, Estatuto 19 BIS

Save the Children (2014) Niños en Competición. Save the Children. 38 pp.

Solinet (2022) El tráfico de los niños futbolistas. Solidaridad.net. <https://solidaridad.net/el- trafico-de-los-ninos-futbolistas/>

Soto, D (2020) Requisitos de validez de los contratos. Universidad de Guayaquil, Legislación Mercantil y Societario. <https://www.studocu.com/ec/document/universidad-de- guayaquil/legislacion-mercantil-y-societario/requisitos-de-validez-de-los-contratos/20387124>

Torres, J. (2014) TRABAJO INFANTIL. SlideShare. <https://es.slideshare.net/JULESTL31/trabajo-infantil-tarea>

Ucha, F. (2020) Psicología en el Deporte Juvenil. Revista Psicología Juvenil, http://psicologiadeldeporte.space/articulo/psicologia-en-el-deporte- juvenil/?fbclid=IwAR3i2snrO8reN-9tYMwWiSJh- b0mSQHHt6Uq0xHbJITJqF_VFXTbxmIVL8I

University of Nottingham (2021) The problem of sports trafficking: setting an agenda for future investigation and action. University of Nottingham. 15 pp.

Velasco, F. (2018) La organización deportiva y su administración de justicia en el ámbito laboral: caso ecuatoriano. Revista Facultad de Jurisprudencia RFJ No.4. Ecuador. 106 pp.

Vera Unda, B. (2018) Contrato laboral en deportista profesional. [Trabajo de titulación- UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL]

Villalpando, W., (2011). La esclavitud, el crimen que nunca desapareció. La trata de personas en la legislación internacional. *Invenio*, 14(27),13-26.[fecha de Consulta 7 de Noviembre de 2022].

ISSN: 0329-3475. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87722114001>

ANEXOS

ANEXO 1

CONTRATO DE TRABAJO PARA FUTBOLISTA MENOR DE EDAD

En la Ciudad de Quito a los 18 días del mes noviembre del año 2022, comparecen libre y voluntariamente, por sus propios y personales derechos, por una parte el Señor ANDRES ALEJANDRO JIMENEZ CAICEDO , Presidente del Club “RIVER” y representante legal, portador de la cédula de ciudadanía No. 1756453456 de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad; que en adelante se lo llamará EL CLUB y por otra parte, los señores PABLO MANUEL CORREA GRIJALVA y la señora MARIA TERESA DIAZ CRUZ representantes legales del jugador el señor LUIS EDUARDO CORREA DIAZ portador de la cédula de ciudadanía No. 1789765409, de dieciséis años de edad, de nacionalidad ecuatoriano; quien actualmente cursa el primer año de Bachillerato General Unificado, que en adelante se lo llamará JUGADOR, conviene libre y voluntariamente en celebrar el presente contrato, de acuerdo con las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

1. EL CLUB es una persona jurídica de derecho privado, con carácter deportivo y sin fines de lucro, dedicada a la práctica de fútbol en varias categorías del fútbol ecuatoriano, el mismo que se encuentra afiliado a la Federación Ecuatoriana de Fútbol.
2. EL JUGADOR, es una persona natural, menor de edad que por sus grandes habilidades y capacidades se encuentra formando su profesión en el fútbol profesional, cuyos derechos deportivos como jugador de fútbol no pertenecen a ningún club de fútbol profesional.
3. EL CLUB está interesado en que EL JUGADOR preste sus servicios lícitos y personales a favor del club, como jugador activo de fútbol.
4. EL JUGADOR manifiesta expresamente, declara y garantiza que se encuentra en condiciones físicas aptas para la práctica del deporte profesional, toda vez que no acarrea lesiones de cualquier naturaleza, ni golpes, ni afectación física que comprometa o pueda comprometer, impida o pueda impedir, su desempeño deportivo, por lo que acepta jugar partidos amistosos y/u oficiales con EL CLUB.

SEGUNDA. -REMUNERACION

EL CLUB se obliga para con EL JUGADOR a pagarle como remuneración mensual la suma de..... DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD) más los beneficios de ley que le corresponde, incluyendo la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS. Además de otras retribuciones como premios, primas dependiendo del desempeño y logros del club.

TERCERA. – OBLIGACIONES DEL JUGADOR

EL JUGADOR se obliga a:

- Cumplir con los estatutos del club y a los reglamentos de las instituciones deportivas nacionales e internacionales que regulan el fútbol profesional.
- Concurrir a las prácticas de preparación en el lugar y a la hora señalados por el club, respetando el derecho de educación y descanso del menor.
- Efectuar los viajes para los eventos de conformidad con las disposiciones del club. Los gastos serán por parte del club y en los casos de un futbolista menor de edad se necesitará autorización de los representantes legales.
- Someterse al control antidumping, de acuerdo con lo establecido en la ley y en las normas constantes en los reglamentos internacionales.
- Las demás que establecieren esta Ley y el respectivo contrato.

CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CLUB

EL CLUB se obliga a:

- Pagar cumplidamente las remuneraciones del futbolista en los cinco primeros días del mes.
- Cubrir los gastos de atención médica del futbolista profesional por enfermedad o lesión producida como consecuencia de su actividad deportiva y realizar periódicamente un examen evaluativo a todos los jugadores.
- Conceder a los futbolistas profesionales un día de descanso a la semana sin exceptuar algún tipo de fecha o evento ya que se debe considerar que según Art. 84 del Código de la Niñez y

Adolescencia, los adolescentes no podrán laborar en fechas cívicas como un futbolista de edad mayor.

•Las demás que establecieron esta Ley, los estatutos y reglamentos de las instituciones nacionales e internacionales que regulan el fútbol y el respectivo contrato.

QUINTA. -HORARIOS

EL CLUB Y EL JUGADOR, se comprometen a cumplir con el horario de trabajo, que empieza a las 08h00 de la mañana y termina a las 14h00 de la tarde, de lunes a viernes cumpliéndose con seis horas al día y treinta a la semana siguiendo lo que nos dice los Art. 136, 137 y 150 del Código de Trabajo; y el Art. 84 del Código de la Niñez y Adolescencia, mismos en los que se detalla que los adolescentes no podrán laborar en horario nocturno ni en fechas cívicas respetando sus derechos al descanso.

SEXTA. - ENTRENAMIENTOS

EL CLUB se compromete a que los entrenamientos sean impartidos por profesionales que respeten las etapas fisiológicas del adolescente futbolista, dividiendo las seis horas de trabajo en acondicionamiento físico, trabajo en cancha, charlas técnicas y psicológicas y su educación formativa.

SEPTIMA-EDUCACIÓN

EL CLUB se compromete a brindar facilidades para la educación del adolescente a través de la Unidad Educativa Especializada River, institución creada por EL CLUB y enfocada en la formación académica de futbolistas profesionales, respetando sus horarios de educación, realizando seguimiento académico del jugador en fin de precautelar el buen desempeño educativo.

EL JUGADOR se compromete a tener un desempeño académico superior al puntaje de ocho sobre diez cuidando su formación educativa paralelamente con la deportiva, sino EL CLUB mantiene el derecho de sancionar al jugador mediante las suspensiones de partidos y en casos mayores la separación total del club.

OCTAVA. –SALUD

EL CLUB se compromete a dar servicio de salud y psicología desde el ingreso del jugador mediante chequeo medico completo para conocer el estado en el que ingresa el adolescente y realizar un control y tratamiento en su defecto. El departamento de psicología se compromete a dar apoyo psicológico mediante charlas y atención individualizada a todo aquel que lo requiera esto por lo complicado que puede ser estar en un nuevo entorno, separado de su familia.

NOVENA. -VIVIENDA

Siguiendo lo que dice el Art. 30 de la Constitución, las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna. EL CLUB se compromete a tener una casa club en adecuadas condiciones con diferentes áreas como dormitorios, comedor, baños, sala de entretenimiento, biblioteca, etc. En cumplimiento de ello EL CLUB designara personal específico para el cuidado y vigilancia de los adolescentes deportistas.

El JUGADOR se compromete a seguir todas las normas de convivencia dentro de la casa club y de igual manera mantener el correcto estado de las instalaciones.

DECIMA. - VIGENCIA

El presente contrato tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de suscripción, el mismo que puede ser renovado por un periodo igual o mayor de tiempo, previo acuerdo voluntario de las partes.

DECIMO PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no previsto en este contrato, cuyas modalidades especiales las reconocen y aceptan las partes, éstas se sujetan al Código Trabajo y Código de la Niñez.

DECIMO SEGUNDA. - CONTROVERSIA

En caso de controversia las partes se someterán a dictamen o resolución de la Federación Ecuatoriana de Futbol, por medio de sus organismos competentes.

Para constancia y cabal aceptación de lo estipulado, firman los contratantes en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido al original a 18 días del mes de noviembre del año 2022

PABLO MANUEL CORREA GRIJALVA

REPRESENTANTE DEL JUGADOR

MARIA TERESA DIAZ CRUZ

REPRESENTANTE DEL JUGADOR

JUGADOR

LUIS EDUARDO CORREA DIAZ

ANDRES ALEJANDRO JIMENEZ CAICEDO

PRESIDENTE DEL CLUB